



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDO N° 30
(15 de agosto de 2018)

“Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de la Especialización en Acuicultura de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria y la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio de la educación pública, le otorga a las universidades, entre otras facultades, la de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

El Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 33 del Acuerdo No. 062 de noviembre 29 de 2002 *“Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*, tiene entre las funciones que le han sido atribuidas, a través del artículo 34 del citado reglamento, entre otras, a) *Liderar el desarrollo académico de la Universidad y decidir en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, a extensión y bienestar universitario, acordes con el Plan de Desarrollo de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario. b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y definir las directrices para la coordinación curricular de los diversos programas. (...)*

El Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 048 de 2017, aprobó la creación del plan de estudios de la Especialización en Acuicultura de la Universidad de la Amazonia.

El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 18 (22 de mayo de 2018) modificó los artículos 6 y 85 y derogó el párrafo primero del artículo 27 y el artículo 84 del Acuerdo No. 22 de 2014; de igual forma, en el párrafo transitorio primero de artículo tercero del Acuerdo Superior No. 18 de 2018 estableció *“Los programas de especialización que a la entrada en vigencia del presente Acuerdo contemplen en sus planes de estudio la formación en investigación y el trabajo de grado o su equivalente como espacio académico, procederán a realizar las reestructuraciones curriculares pertinentes, las cuales deberán ser presentadas ante las instancias académicas competentes y reportadas ante el Ministerio de Educación Nacional dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expedición de este Acuerdo”*.

Se requiere la modificación del plan de estudio de la Especialización en Acuicultura para realizar el cambio de la denominación del espacio académico denominado Trabajo



“La Universidad hacia el posconflicto”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
Web site www.udla.edu.co email rectoria@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá



Certificado N° SCT007-1



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

de grado o Estudio de caso por Estudio de Caso, en cumplimiento al párrafo transitorio primero de artículo tercero del Acuerdo Superior No. 18 de 2018, el Consejo Académico en sesión realizada el 15 de agosto de 2018, decidió aprobar el cambio de denominación de la asignatura antes mencionada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR. El Plan de Estudios del programa de *Especialización en Acuicultura*, referente a cambiar la denominación del espacio académico denominado Trabajo de Grado o estudio de caso por estudio de caso, el espacio académico modificado tendrá los mismos cinco créditos establecidos en el plan de estudio, código 6502041 y las mismas características, el cual queda de la siguiente manera:

CÓDIGO	ESPACIO ACADÉMICO	NAT	CR	SEM	TADD		TI	IHSP	IHS	HS	Hab	Hom	Val	Cuenta en promedio	Requisito de grado	Tipo de Calificación	Área	Pre-requisito de Espacio Académico
					T D	TP												
6502041	Estudio de caso	TP	5	II	6 4	32	144	32		240	N O	N O	N O	X	X	CUANTITATIVA	Obligatoria	

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonía en Florencia Caquetá a los quince (15) días del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018).

ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA

Vicerrector Académico con funciones delegadas
 de Presidente del Consejo Académico



"La Universidad hacia el posconflicto"
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231
 Web site www.udla.edu.co email rectoria@uniamazonia.edu.co
 Florencia – Caquetá



Certificado N° SC7087-1